



SAUCE VIEJO, 06 de Septiembre de 2.019.-

COMUNA DE SAUCE VIEJO

RESOLUCIÓN COMUNAL N° 7502/19

VISTO:

La nota N° 88910 presentada por la Contribuyente Sánchez Carmen Beatriz.

La necesidad de subsanar un involuntario error administrativo en Sección Rentas a través de la generación de dos convenios de pago idénticos sobre un mismo nicho y posterior pago de dos cuotas de los respectivos convenios efectuado por el citado contribuyente; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de ésta Comisión Comunal brindar una rápida respuesta y solución al reclamo de la contribuyente .-

Que el error se generó ante la doble confección de Convenio de Pagos registrados bajo los N° 2.784 y 2.927 sobre un mismo nicho, identificado como el Número 60 – Sección 4ta. –4ta. Fila en el Cementerio Comunal de nuestra localidad.-

Que se propone conveniente proceder a la anulación del convenio N° 2927 – el último confeccionado -que opera sobre el nicho 60 de la 4ª Sección 4ª fila el que se pactó en doce (12) cuotas de Pesos: Mil doscientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 1.243,67.-) cada una.-

Que a su vez quede como válido únicamente el Convenio N° 2.784 y que la primera cuota del convenio N° 2927 sea considerada como pago de la segunda cuota del convenio N° 2784, por el importe de Pesos: Mil doscientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 1.243,67).-

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo a los fines de subsanar el referido error administrativo.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Disponer la anulación del Convenio N° 2927 y proceder a su reafectación del pago efectuado por dicho convenio como pago de la segunda cuota del Convenio N° 2784, por el importe de Pesos Mil doscientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 1.243,67).-

ARTÍCULO 2°) Establecer que a partir de la presente sólo el Convenio N° 2784 es que posee absoluta validez celebrado oportunamente entre ésta Comuna y la contribuyente Vega Susana Cristina DNI: 14.402.306, domiciliada en calle San Luis s/n –de la localidad de Desvío Arijón (Provincia de Santa Fe) y proceder a dejar sin efecto el Convenio N° 2927 celebrado en una segunda instancia, en un todo de acuerdo al descargo efectuado por el Responsable del Área Rentas a través de Nota N° 88.916 del día de la fecha.-

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, pase copia a Sección Rentas, al Dpto. Contable y archívese.-

Dr CP JORGE A BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULLANDRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar